



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
ANMAT

DISPOSICIÓN N° = 11793

BUENOS AIRES, 24 OCT 2016

VISTO el Expediente N° 1-47-1110-000809-16-6 del Registro de esta Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica - (ANMAT); y

CONSIDERANDO:

Que inicia las presentes actuaciones el Instituto Nacional de Medicamentos (INAME) como consecuencia de la inspección realizada a la firma PHARMA DEL PLATA S.R.L. para proceder a la baja de su habilitación.

Que a fojas 3 la firma mencionada solicita la baja de su habilitación como "Elaborador de especialidades medicinales de farmacopea. Elaborador de especialidades medicinales bajo las formas farmacéuticas de sólidos (cremas y pomadas). Líquidos (jarabes, suspensiones y soluciones) y semisólidos (crema y pomada). En todos los casos no estériles y sin principios activos betalactámicos, ni citostáticos, ni hormonales, ni anti-retrovirales y elaborador de productos de higiene personal, cosméticos y perfumes en las formas líquidas, sólidas y semisólidas", otorgada por Disposición ANMAT N° 866/04, Legajo N° 7286.



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
ANMAT

DISPOSICIÓN N°

- 11793

Que de acuerdo con la intervención del Departamento de Inspectoría del INAME, a fojas 5, no se encuentran objeciones para proceder a la baja.

Que la Dirección de Gestión de Información Técnica ha tomado intervención en el ámbito de su competencia.

Que se actúa en virtud a las atribuciones conferidas por el Decreto N° 1490 de fecha 20 de agosto de 1992 y por el Decreto N° 101 de fecha 16 de diciembre de 2015.

Por ello;

EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE
MEDICAMENTOS ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA

DISPONE:

ARTÍCULO 1º.- Dáse la baja a la habilitación otorgada a la firma PHARMA DEL PLATA S.A. con domicilio sito en la calle Valentín Torra N° 5450, Localidad Parque Industrial Gral. Belgrano, Paraná, Provincia de Entre Ríos.

ARTÍCULO 2º.- Cancélase el Certificado de habilitación otorgado por Disposición ANMAT N° 866/04.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese; por la Coordinación de Gestión Administrativa publíquese el edicto correspondiente. Gírese a la Dirección de Gestión de



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
ANMAT


DISPOSICIÓN N° - 11793

Información Técnica a sus efectos; tome conocimiento el Instituto Nacional de Medicamentos, Departamento de Inspectoría. Cumplido; archívese.

Expediente N° 1-47-1110-000809-16-6

DISPOSICIÓN N° - 11793

mq


Dr. Roberto Leão
Subadministrador Nacional
A.N.M.A.T.